



SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTERNA.

Expediente: 001/2023/10770

Asunto: **BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA OCUPAR PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.**

ANUNCIO

Con fecha 20 de diciembre de 2023, esta Alcaldía, ha dictado la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto que, por Resolución de la Alcaldía número 2023/3559 de 30 de noviembre de 2023, se ha aprobado la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas convocadas para la la constitución y funcionamiento de una Bolsa de Trabajo para cubrir con carácter temporal y urgente como funcionario/a interino/a, plazas de **Arquitecto/a Técnico/a**, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, por sustitución transitoria de su titular, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición en turno libre.

Visto que, en el Resuelvo Primero de la citada Resolución se ha advertido error material en la descripción de la plaza objeto de la convocatoria de la bolsa de trabajo temporal.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Visto el Informe-propuesta del Servicio de Organización Interna de fecha 19 de diciembre de 2023.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 8/2010 de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

RESUELVO:

PRIMERO. - Rectificar el error material advertido en la Resolución de la Alcaldía número 2023/3559 , de 30 de noviembre de 2023, en los siguientes términos:

Donde dice:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas convocadas para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de Técnico/a de Juventud, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio, Medio, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición, en tuno libre:

Firma 1 de 1
Ruben Alfaro Bernabé
20/12/2023
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	adfdbbdb4af54bb2b4705cb58a84d794001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





“ ...

...”

Debe decir:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas convocadas para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de Arquitecto/a Técnico/a, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición, en tuno libre:

“ ...

...”

SEGUNDO. - Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Elda (<https://eamic.elda.es/>) y en su página web <http://www.elda.es/recursos-humanos/convocatorias-bolsas-temporales/> para general conocimiento.

RECURSO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elda en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. (Documento firmado digitalmente)

EL ALCALDE.

Fdo.- Don Rubén Alfaro Bernabé

Firma 1 de 1
Ruben Alfaro Bernabé
20/12/2023
Alcalde

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	adfdbbdb4af54bb2b4705cb58a84d794001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

